



Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 913 /2014

VISTO:

La solicitud de viáticos del Dr. Ricardo Baldomar, la Res. CM N° 337/12 y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ricardo Félix Baldomar solicita viáticos para asistir a la "VI Conferencia Anual de Jueces", a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2014 en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien declaró de mérito institucional la actividad que motiva la presente petición, mediante Dictamen Pres. N° 88/2014 CFIPePJ.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial propone a la Presidencia mediante Dictamen N° 68/2014 otorgar al Dr. Ricardo Félix Baldomar, la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) en concepto de viáticos para participar de la VI Conferencia Anual de Jueces, a realizarse los días 2 y 3 de octubre del corriente en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012, corresponde hacer lugar a la presente solicitud.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar al Dr. Ricardo Félix Baldomar, la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2800) en concepto de viáticos para participar de la "VI Conferencia Anual de Jueces", a realizarse los días 2 y 3 de octubre del corriente en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente



Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 913 /2014